

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00313-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

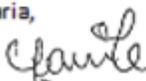
1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas DBP-38E, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico del profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).
3. Indíquese la dirección física y electrónica de las partes (numeral 10º del artículo 82 del C.G.P. y en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APGR

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por estado electrónico</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 059</p> <p>Fijado hoy 27 de julio de 2020</p> <p>Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ</p>
